

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
E.S.D.

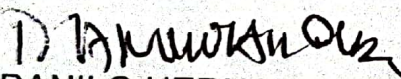
18 de febrero de 2022.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANA MARIA CARRILLO PAEZ CONTRA
JORGE EDUARDO SLAIMAN GAMBOA.
RAD: 2020/00013.

Como apoderado de la demandante me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 21 de junio de 2023, notifíco al demandado por conducta concluyente cuando dicha notificación por conducta concluyente debió ser reconocida al día siguiente del 9 de mayo de 2023 fecha que el apoderado del demandado se hizo parte del proceso por lo tanto los diez días para contestar la demanda y presentar las excepciones comenzaban a contar después de la fecha de 9 de mayo y no ahora.

Ruego señor reponga el auto so pena de violar el debido proceso y derecho de igualdad.

Atentamente.


DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
C.C No 88.136.025 de Ocaña
T.P. No 69793 de CSJ